RESOLUCIÓN N°058

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADJUDICACIONES DE LLAMADOS A CONTRATACION DIRECTA, CONCURSO DE OFERTAS Y LOCACION DE INMUEBLES.

Asunción, 01 de Marzo de 2016.

VISTO:

El Memorando de la DGAF Nº 060/16, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07, y

CONSIDERANDO:

Que el Memorando de la DGAF Nº 060/16 de fecha 01 de marzo de 2016, remite las copias de los Dictámenes del Comité de Evaluación N° 02/16, 03/16, 04/16, 05/16 y 06/16, elaborados en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración de los informes correspondientes, en el marco de las contrataciones de referencia, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dichos procedimientos de contratación, a fin de determinar que las mismas resultan convenientes para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a consideración de la Máxima Autoridad, los dictámenes en los cuales constan los resultados de la Evaluación, recomendando la adjudicación de las contrataciones en cuestión.

Que, las adjudicaciones propuestas por el Comité, se adecuan en su totalidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR,** el llamado a Concurso de Oferta N° 01/2016 ID N° 302.546 ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – AD REFERENDUM, a la empresa AMITOUR S.A., con R.U.C. N° 80024359-5, por contrato abierto, valor mínimo Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), y máximo de Guaraníes 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).

Artículo 2.- **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 05/2016 ID 302.698 ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR - AD REFERENDUM, a la empresa AYCOM S.R.L con R.U.C. N° 80023045-0, por un monto total de Gs. 17.900.000 (Guaraníes diecisiete millones novecientos mil).

Artículo 3.- **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 06/2016 ID 302.556 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA SECRETARIA GENERAL

Lic. Hilda Pereira
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 058

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADJUDICACIONES DE LLAMADOS A CONTRATACION DIRECTA Y CONCURSO DE OFERTAS Y LOCACIÓN DE INMUEBLES.

METÁLICA – AD REFERENDUM, a la empresa NEMPRE PRODUCCIONES, con R.U.C. N° 2515412-5, de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios, por monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y monto máximo de 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

Artículo 4.- **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 01/2016 ID 302.658 ADQUISICIÓN DE TINTA Y TONER – AD REFERENDUM, para el "Lote 1 y Lote 2" a la empresa WAREHOUSE S.A. con R.U.C. N° 80069283-7, por un monto total para el Lote 1 la suma de Gs. 52.360.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones trescientos sesenta mil), para Lote 2 por un total de la suma de Gs. 21.255.000, (Guaraníes veintiún millones doscientos cincuenta y cinco mil).-

Artículo 5.- **ADJUDICAR,** el llamado a Locación de Inmueble N° 01/2016 ID 302.551 ALQUILER DE DEPOSITO – AD REFERENDUM, a la Señora Alejandrina Benegas de Armoa, con C.I.P. N° 653.881, por la suma total de Gs. 102.000.000 (Guaraníes ciento dos millones).

Artículo 6.- **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 7.- **COMUNICAR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 8.- **REGISTRAR,** comunicar a quienes corresponda y archivar.

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

Lic. Hilda Pereira C.
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL